



DECRETO N°

286, . . .

TEMUCO, 27 JUL 2021

VISTOS:

1. Las Bases Administrativas, "Adquisición de vestuario institucional Liceo Gabriela Mistral".
2. El Decreto Alcaldicio N°224 de fecha 18 de mayo de 2021, que adjudica la licitación 5060-59-L121, Adquisición de vestuario institucional Liceo Gabriela Mistral.
3. La orden de compra N°5060-459-SE21 de fecha 25 de mayo de 2021, aceptada por el proveedor Manufacturas Borpar Rut:78.995.440-2.
4. El certificado de disconformidad del ITO, Adquisición de vestuario institucional Liceo Gabriela Mistral.
5. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Gabriel Luza Toro, que acredita disconformidad por la Adquisición de vestuario institucional Liceo Gabriela Mistral.
2. Que, la orden de compra N°5060-459-SE21, Adquisición de vestuario institucional Liceo Gabriela Mistral fue enviada el 25 de mayo de 2021 y aceptada el 26 de mayo de 2021.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 30 días corridos desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 24 de junio de 2021, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 25 de junio del 2021.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación se tendría que aplicar la multa de 2% del monto total adjudicado por día hábil de atraso.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 2% por el valor total de la licitación, resultando un total de \$76.469 (Setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos) a proveedor, Manufacturas Borpar Rut:78.995.440-2.

IDOC: 2255188

2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Guacolda N°780, Temuco, Chile.

3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-459-SE21, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Manufacturas Borpar Rut:78.995.440-2.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE

  
**DIRECTOR CONTROL INTERNO**

  
Municipalidad Temuco  
V989  
D. Asesoría Jurídica

EZB/AVV/mmo  
DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación